

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021

Gaceta
Municipal
Órgano Oficial
INFORMATIVO



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

C. COLÍN ALANÍS JOSÉ LUIS

CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA NÚMERO DSPYTM/CHJ/GA/031/2019, DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DSPYTM/CHJ/003/2019.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



"2019". AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

CITATORIO No: DSPYTM/CHJ/GA/031/2019.

EXPEDIENTE: DSPYTM/CHJ/003/2019.

ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 05 de marzo de 2019.

C. COLIN ALANIS JOSE LUIS
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Los suscritos CC. Licenciada Sandra Luz Serrano Martínez, Licenciado Ricardo Chávez Márquez y Maestro Marcelino Carrillo del Ángel, en su carácter de Presidente, Secretario y Representante de la Unidad Operativa, respectivamente, todos de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14 párrafo I, 16, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracción VIII, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 7, fracción VII, 40 fracción I, VII, XXVIII, 88 apartado B, fracción XIV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 152, apartado B fracción XIV, 160, 161, 162, 167, 168, 169 y 184 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 19 fracción I, inciso g), 37, 38 fracción XIV, 40, 41 42 fracción IX del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza; 29 fracción IX y 38 del Bando Municipal vigente de Atizapán de Zaragoza Estado de México; 3 fracción I, II y III, 5 fracción I, III, XI, 6 fracción VI, 7 fracción IV, VII, XIII, 8 fracción II, 19, 21, 25 del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia; así como de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha quince de enero del dos mil diecinueve, mediante la cual se autorizó la conformación de este Órgano Colegiado, así como los nombramientos; de la Presidenta a través del oficio número DSPYTM/053/2019, de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, del Secretario mediante oficio número DSPYTM/054/2019, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve y del Representante de la Unidad Operativa por oficio número DSPYTM/055/2019 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, emitidos por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; siendo competente este órgano colegiado para emitir el presente CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA, a efecto de que comparezca de manera personal y manifieste lo que a su derecho corresponda en los términos que a continuación se precisan:

I.- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 129, fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Seguridad del Estado de México, se indica lo siguiente:

a) El nombre de la persona a la que se dirige:

C. COLIN ALANIS JOSE LUIS, servidor público, con el cargo de POLICÍA, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (Comisionados), de este Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. -----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



"2019". AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

b) El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia.

Se señala el próximo día **veinte de marzo del año dos mil diecinueve, en punto de las 11 (once) horas**, en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ubicadas en el Edificio de Seguridad Pública y Tránsito, primer piso, anexo al Palacio Municipal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. -----

Debiendo presentar para el desahogo de su Garantía de Audiencia una identificación oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.

c) La responsabilidad o responsabilidades que se le imputen como objeto y alcance de la diligencia.

De las constancias que integran el expediente número DSPYTM/CHJ/003/2019, se desprenden elementos para considerar que el **C. COLIN ALANIS JOSE LUIS**, se ausentó sin causa justificada de su servicio asignado en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (COMISIONADOS) los días **01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), y 07 (siete), de enero del año dos mil diecinueve**, sin pasar por alto que también se ausentó los días **05 (cinco), 06 (seis), y 08 (ocho)** de enero de dos mil diecinueve, **en el entendido que se ausentó cinco días dentro de un período de treinta días**, por lo que se considera que presuntamente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152 apartado B, fracción XIV, segunda hipótesis de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismo que a la letra señala:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 152.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales los siguientes:

B. De permanencia:

....

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y

De igual forma obra en el presente expediente la siguiente documentación:

- Oficio No. DSPYTM/SA/RH/126/2019, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, signado por la C. GABRIELA RAMÍREZ GUERRA, Subdirectora de Administración de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, a través del cual remitió nueve fojas útiles, consistentes en: Constancia Laboral del **C. COLIN ALANIS JOSE LUIS**, Copia certificada de las Fatigas y/o Listas de Asistencia, correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (Comisionado) de los días **01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), 05 (cinco), 06 (seis), 07 (siete) y 08 (ocho)** de enero de dos mil diecinueve. -----
- Acuerdo de fecha veintidós de enero del dos mil diecinueve, emitido por esta Comisión de Honor y Justicia, por virtud del cual y con fundamento en los artículos 164 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedió a abrir un período de información previa. -----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



"2019". AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- Acuerdo de fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve, emitido por esta Comisión de Honor y Justicia, mediante el cual se ordenó cerrar Periodo de Información Previa e iniciar procedimiento administrativo en contra del **C. COLIN ALANIS JOSE LUIS**. -----
- Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/GA/004/2019 de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, dirigido al **C. COLIN ALANIS JOSE LUIS**. -
- Acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, por medio del cual se hace constar la recepción del oficio O.C.P./NOT/07/2019 de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, por medio del cual se acordó dejar sin efecto el Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/GA/004/2019 de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en virtud de que no se pudo efectuar la notificación en el domicilio registrado para tal efecto, sito en Calle: Cerrada Agustín Melgar Lt.11(once) Mz. 98 (noventa y ocho), Colonia Ampliación Emiliano Zapata, Municipio De Atizapán De Zaragoza, Estado de México. -----
- Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/GA/021/2019 de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, dirigido al **C. COLIN ALANIS JOSE LUIS**. -
- Acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, por medio del cual se hace constar la recepción del oficio O.C.P./NOT/28/2019 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, por medio del cual se acordó dejar sin efecto el Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/GA/021/2019 de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, en virtud de que no se pudo efectuar la notificación en el domicilio registrado para tal efecto, sito en Calle: calle Zempoala S/N, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México (edificio de Seguridad Pública Y Tránsito Municipal, planta baja).-----

d) Las disposiciones legales en que la sustente.

Lo son las contenidas y deducidas en la presente citación de garantía de audiencia.

e) El derecho del interesado a aportar y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor.

I. Se le hace saber a Usted con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, fracción I inciso e) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168 fracción V de la Ley de Seguridad del Estado de México, el derecho que tiene para aportar las pruebas que considere pertinentes a la responsabilidad que se le imputa, y alegar en audiencia lo que a su interés convenga por sí o por medio de defensor autorizado.

II. De tal modo, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hacemos de su conocimiento el derecho que tiene a consultar el expediente formado con motivo del presente procedimiento administrativo radicado bajo el número de expediente indicado al rubro, que está a su disposición para el efecto de su consulta dentro del horario de las 9 a las 18 horas, de lunes a viernes, dentro de las oficinas que ocupan la



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



"2019". AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

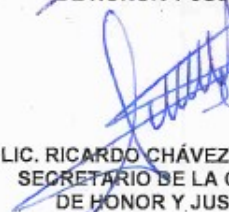
Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

III. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalado para la celebración de la garantía de audiencia, se le tendrá por perdido su derecho para aportar pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia.

IV. Se requiere al **C. COLIN ALANIS JOSE LUIS**, para que antes o durante el desahogo de la Garantía de Audiencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones que deban ser personales se efectuaran por estrados, lo anterior con fundamento en el artículo 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó la suscrita Autoridad, quién pone su nombre, cargo, firma y sello oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, inciso f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168, fracción VII de la Ley de Seguridad del Estado de México.


DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
Atizapán de Zaragoza
2021
LIC. SANDRA LUZ SERRANO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL
DE HONOR Y JUSTICIA. ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


LIC. RICARDO CHÁVEZ MÁRQUEZ.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE HONOR Y JUSTICIA.


MTRO. MARCELINO CARRILLO DEL ÁNGEL.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. RODRIGO SEGURA GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVA LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**